

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 005-2015-CM/MDL.

Laredo, 19 de Febrero del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 19 de Febrero del 2015, la misma que corre en Acta Nº 03-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VASQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Febrero del 2015, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con el artículo 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 119º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria a cabildo abierto;

Que, dentro del marco de la transparencia, la gestión actual tiene la firme decisión de mantener informada a la población de las acciones que tome la administración municipal actual;.



Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Reglamento Interno de Concejo, con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA REALIZACIÓN del cabildo abierto en el distrito de Laredo que será de carácter informativo y que se llevará a cabo el día jueves 26 de febrero del 2015 en el Polideportivo Municipal (Coliseo Laredo de la Ex Cooperativa), a las 5 p.m. para informar: 1) resultados de la transferencia del gobierno municipal anterior y las acciones a tomar; 2) estado situacional del proyecto de agua y desagüe de Laredo urbano; 3) lineamiento a seguir del gobierno municipal 2015-2018.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la Ordenanza Municipal en la página web de la Municipalidad, así como la estricta difusión en los medios de comunicación local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE

JR. REFORMA N° 360
✆ 435519
LAREDO - PERÚ
WWW.munilaredo.gob.pe